

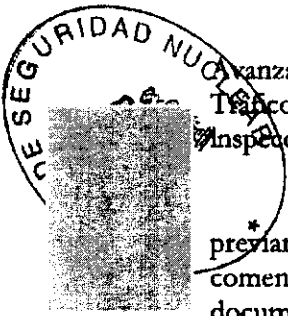
ACTA DE INSPECCION

 Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

CERTIFICA: Que se ha personado los días 25 y 26 de octubre de 2006 en la fábrica de elementos combustibles de ENUSA, Industrias Avanzadas, S.A. en Juzbado (Salamanca).

Que la visita tuvo por objeto la inspección de los aspectos relativos al proceso de recepción de los transportes de óxido de uranio en la instalación con el alcance recogido en la Agenda de Inspección que previamente se remitió a la instalación y que se incluye en el Anexo de esta acta.

Que la Inspección fue recibida por las siguientes personas de ENUSA Industrias Avanzadas:  Unidad de Tráfico del Departamento de Logística y Suministros, quienes aceptaron la finalidad de la Inspección en lo que se refiere a la seguridad nuclear y la protección radiológica.

 Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección de que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido

Que de la información suministrada por el personal técnico de la instalación a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas por la misma, resulta:

1. Recepción de la expedición de referencia SF06U23 de transporte de óxido de uranio, procedente de Springfields Fuels Limited (SFL).

- Que el transporte tuvo entrada en la instalación en la madrugada del día 25 de octubre de 2006, sin que se produjera ninguna incidencia.

- Que el material transportado era óxido de uranio en polvo con un enriquecimiento menor del 5% en U-235 en 42 bultos del modelo 3516 y óxido de uranio natural en 10 bultos del mismo modelo, con certificado de aprobación GB/3516A/AF-85, revisión 5, convalidado en España mediante certificado E/092/AF-85, revisión 3.
- Que 30 de los bultos se transportaron dentro del contenedor marítimo identificado como CRXU [REDACTED] y los otros 22 en el contenedor marítimo CIMU 6 [REDACTED]
- Que se hicieron comprobaciones sobre el seguimiento para esta expedición de los siguientes procedimientos de la instalación:
 - o Procedimiento de seguridad nuclear PSN 16 rev.4, sobre *Comprobación documental previa a la descarga de material nuclear*, en relación con el cual se hizo entrega a la Inspección de copia del registro FSN-16.01, cumplimentado por Seguridad Nuclear para la autorización de descarga de los dos contenedores marítimos.
 - o Procedimiento de protección Radiológica PPR 716 rev.4 sobre *Recepción de contenedores marítimos (transporte de polvo)*, en relación con el cual se entregó a la Inspección copia del informe de Protección Radiológica emitido a las 8:40 del 25/10/06 sobre la recepción del contenedor marítimo CIMU-6 [REDACTED]

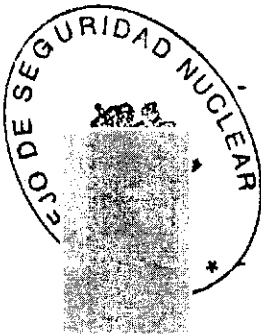


Que se llevó a cabo una revisión de la documentación de acompañamiento del transporte.

Que en las cartas de porte, una por contenedor marítimo, una copia de las cuales se entregó a la Inspección, no se indicaba la actividad del contenido por bulto, indicándose la actividad máxima total de los bultos con Uranio enriquecido y la de los bultos con Uranio natural.

- Que se comprobó la cumplimentación de la Lista de verificación de cumplimiento de requisitos de vehículos y conductores emitida por el responsable de Enusa a la recepción de los contenedores marítimos en el puerto de entrada.
- Que se mostró a la Inspección el recibo anual relativo a la póliza de cobertura de riesgos nucleares [REDACTED]
- Que se mostró a la inspección la Lista de verificación sobre el estado de los embalajes cumplimentada por SFL previamente a la salida y emitida el 18 de octubre de 2006.
- Que se llevó a cabo una inspección externa de los dos contenedores marítimos recepcionados.

- Que en el contenedor marítimo CIMU [REDACTED] la etiqueta indicativa de transporte de material fisiónable estaba parcialmente deteriorada. Que se manifestó a la Inspección que el deterioro se había producido en el transporte por carretera desde el puerto marítimo de entrada debido a las condiciones meteorológicas.
- Que la Inspección solicitó se realizara una medida radiológica en la superficie externa de los dos contenedores marítimos para lo que se utilizó el equipo [REDACTED] que se mantenía dentro de periodo de calibración de acuerdo con el etiquetado que portaba.
- Que se procedió a la apertura del contenedor marítimo CIMU [REDACTED] efectuándose medidas de contaminación en los dos bultos situados en la parte posterior del contenedor marítimo mediante el equipo [REDACTED] que se mantenía dentro del periodo de verificación de acuerdo con el etiquetado que portaba.
- Que tras su descarga desde el contenedor marítimo CIMU [REDACTED] se procedió a una inspección general del estado externo de todos los bultos accesibles, considerando su disposición de almacenamiento, y en detalle del marcado y señalización de los bultos nº de serie 175 y 19.
- Que no se detectaron defectos o deterioros aparentes que pudieran afectar a la seguridad de los embalajes.
- Que los bultos nº 175 y 187, que eran los que habían sido transportados en el extremo posterior del contenedor marítimo, presentaban algunas manchas de óxido en una de sus caras y en alguno de sus tornillos de cierre. Que tales manchas también se observaban en la barra transversal metálica del sistema de estiba utilizado en el contenedor marítimo para la sujeción de los bultos y que estaba situada justo encima de los mismos.
- Que las manchas de óxido previsiblemente se debía al agua de lluvia que había entrado en la parte posterior del contenedor marítimo durante el transporte.
- Que al no ser una cuestión que afectara a la seguridad de los embalajes, los representantes de Enusa informaron que no era preciso tratarlo como desviación, aunque indicaron que se informaría al respecto al remitente cuando se le devolvieran los embalajes.



2. Comprobaciones sobre el proceso de recepción de óxido de uranio de la Fábrica de Juzbado

- Que se llevó a cabo una inspección documental relacionada con las siguientes expediciones de transporte de óxido de uranio realizadas durante el año 2006:
 - o Expedición de referencia I [REDACTED] recepcionada el 18 de febrero
 - o Expedición de Referencia [REDACTED] recepcionada el 29 de mayo
 - o Expedición de Referencia [REDACTED] recepcionada el 28 de agosto
- Que se hicieron comprobaciones sobre los siguientes puntos:
 - o Cartas de porte de las expediciones.
 - o Lista de verificación de cumplimiento de requisitos de vehículos y conductores emitida por el responsable de Enusa en la recepción de los contenedores marítimos en el puerto de entrada.
 - o Lista de chequeo sobre el estado de los embalajes cumplimentada por SFL previamente a la salida de las expediciones.
 - o Seguimiento del procedimiento de seguridad nuclear PSN 16, rev.4, sobre *Comprobación documental previa a la descarga de material nuclear.*
 - o Seguimiento del procedimiento de protección Radiológica PPR 716 rev.4 sobre *Recepción de contenedores marítimos (transporte de polvo).*
- Que se comprobó que en todas las cartas de porte revisadas no se indicaba la actividad máxima del contenido por bulto, indicándose la actividad máxima total del envío.
- Que la Lista de verificación de cumplimiento de requisitos de vehículos y conductores de la expedición [REDACTED] indicaba que el detector de radiación se encontraba fuera del periodo de calibración.
- Que los representantes de Enusa manifestaron que se trataba del detector que portaba el vehículo de la empresa transportista [REDACTED] que no es exigido por Enusa, ya que en su vehículo de acompañamiento siempre se dispone de un detector propio en correcto funcionamiento.
- Que los representantes de Enusa manifestaron que hicieron notar el problema a [REDACTED] en la encuesta sobre calidad del servicio que periódicamente les remite esta entidad.



- Que la Inspección manifestó que si el detector no es exigido a la empresa de transporte el chequeo debería hacerse sobre el detector de Enusa.
- Que habitualmente la descarga de los contenedores marítimos se hace en los días inmediatamente siguientes a su recepción en la Fábrica, si bien, debido al periodo vacacional del verano de 2006:
 - o El contenedor PSCU [REDACTED] recepcionado el 28 de julio, no fue descargado hasta el 28 de agosto.
 - o Los contenedores CAXU [REDACTED] y CIMU [REDACTED] 1, recepcionados el 7 de agosto no fueron descargados hasta el 30 del mismo mes.

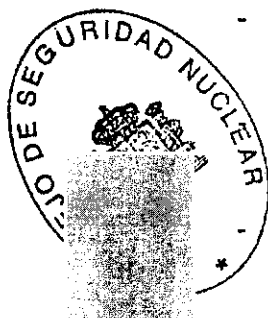
- [REDACTED]
- Que en la Zona Cerámica de la instalación se procedió a la inspección de la apertura y descarga del bulto modelo [REDACTED], que había sido recepcionado en la expedición [REDACTED] el día 9 de octubre de 2006.

- Que no se observaron defectos en la inspección visual del embalaje externo, de su tapa, elementos de cierre y componentes internos.

Que se inspeccionó la operación de descarga de los bidones internos del bulto y su pesada previa a su envío al almacenamiento de polvo.

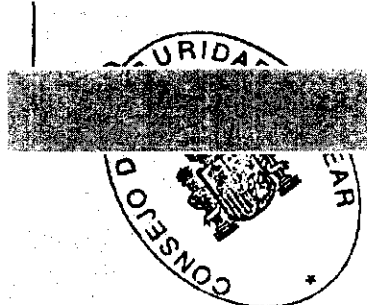
Que se genera un registro informático del control sistemático del estado de los componentes de los embalajes tras su apertura, de acuerdo con la lista de verificaciones definida por la Hoja de método I-HM-01.080, revisión 12, de 13/07/2005: *Recepción y verificación de contenedores de polvo*, una copia de la cual se entregó a la Inspección.

- Que se hizo una comprobación sobre los registros documentales de las inspecciones realizadas por Seguridad Nuclear en aplicación del Procedimiento PSN 17 durante las semanas 35, 37 y 38 del año 2006 en el área de proceso de Recepción y almacenamiento de la instalación.
- Que en dichas inspecciones se había comprobado el seguimiento de las Hojas de Seguridad 01.020, sobre *Extracción de bidones del contenedor exterior* y la 01.030 sobre *Apertura del bidón y toma de muestras*, no detectándose incumplimientos.
- Que la Inspección solicitó información sobre las últimas auditorias internas y a suministradores relacionadas con los transportes de óxido de uranio en polvo.



- Que se manifestó que el 7 de agosto de 2006 se inició una auditoria documental de una recepción de óxido de uranio en polvo y sobre el seguimiento del cumplimiento de las diferentes etapas del Plan de recepción, de la que el informe final aún no había sido emitido al estar pendiente de la reunión de cierre.
- Que se tiene previsto realizar una auditoria a Springfields Fuels Limited (SFL) a principios de 2007, siguiendo un plan de auditorias trienal.
- Que en mayo de 2005 se realizó una auditoria para la cualificación como suministrador de óxido de uranio a [REDACTED] incluyendo los procesos de embalado y envío.
- Que en junio de 2006 se ha realizado una auditoria para la cualificación como suministrador de óxido de uranio a [REDACTED], incluyendo los procesos de embalado y envío, y para la primera expedición, que se realizará en diciembre de 2006, se hará una auditoria in situ del proceso de embalado.
- Que a solicitud de Enusa, [REDACTED] ha emitido una especificación de embalaje y envío y un modelo de lista de verificación de los bultos previa a la salida.
- Que la última auditoria a la empresa de transporte [REDACTED], dentro de una planificación trienal, data de 28 de abril de 2004.
- Que se mostró a la Inspección el informe de fecha 6 de mayo de 2004 emitido tras la citada auditoria a [REDACTED]

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 14 de noviembre de 2006.

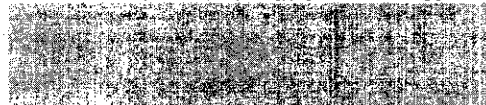


=====

TRAMITE.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento citado, se invita a un representante autorizado de ENUSA Industrias Avanzadas, S.A., para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

Ver comentarios en documento anex INF-AUD-1420

ENUSA INDUSTRIAS AVANZADAS, S.A.
FABRICA DE JUZBADO
JEFE DE LOGISTICA Y SUMINISTROS



28/11/06



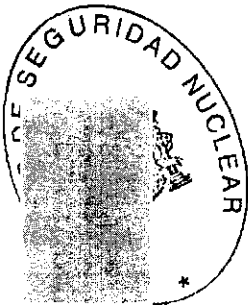
Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid
Tel.: 91 346 01 00
Fax: 91 346 05 88



CSN/AIN/JUZ/06/85
Hoja 8 de 8

ANEXO

Agenda de inspección



AGENDA DE INSPECCIÓN

LUGAR: Fábrica de Juzbado (Salamanca)
FECHA: 25 y 26 de octubre de 2006
Hora de inicio 10:30 h (día 25)
INSPECTORES: [REDACTED]
OBJETIVO: Inspección en relación con recepciones de Óxido de Uranio

Alcance:

1. Recepción de la expedición desde SFL (Reino Unido) referencia [REDACTED]

- Análisis de la documentación de acompañamiento del transporte
- Inspección externa de bultos radiactivos.
- Apertura de bultos. Inspección interna.

2. Proceso de recepción de óxido de uranio en la Fábrica.

- Procedimientos aplicables en vigor
- Inspección sobre registros documentales
- Auditorias internas y a suministradores realizadas



CONTESTACIÓN AL ACTO DE INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y CONDUCTORES

✓ **Hola 4 de 8. Párrafo 1**

Donde dice:

"Que se llevó a cabo una inspección documental relacionada con las siguientes expediciones de transporte de óxido de uranio realizadas durante el año 2006:

- Expedición de referencia I [REDACTED] *decepcionada el 18 de febrero*
- Expedición de Referencia [REDACTED] *decepcionada el 29 de mayo*
- Expedición de Referencia [REDACTED] *decepcionada el 28 de agosto"*

Debe decir:

"Que se llevó a cabo una inspección documental relacionada con las siguientes expediciones de transporte de óxido de uranio realizadas durante el año 2006:

- Expedición de referencia I [REDACTED] *decepcionada el 18 de febrero*
- Expedición de Referencia [REDACTED] *decepcionada el 29 de mayo*
- Expedición de Referencia [REDACTED] *decepcionada el 28 de agosto".*

✓ **Hola 4 de 8. Párrafo 4**

Donde dice:

"Que la Lista de verificación de cumplimiento de requisitos de vehículos y conductores de la expedición [REDACTED] indicaba que el detector de radiación se encontraba fuera del periodo de calibración".

ENUSA manifiesta que:

..... dispone de las "fichas de calibración" del equipo comprobándose que el equipo se encontraba calibrado y verificado. No obstante, en la fecha de dicho transporte, la etiqueta que marcaba la expiración de dicha verificación no había sido actualizada.

✓ **Hoja 6 de 8, Párrafo 1**

Donde dice:

"Que se manifestó que el 7 de agosto de 2006 se inició una auditoría documental de una recepción de óxido de uranio en polvo....., de la que el informe final aún no había sido emitido al estar pendiente de la reunión de cierre".

Debe decir:

"Que se manifestó que el 5 de septiembre de 2006 se inició una auditoría documental de la recepción de óxido de uranio en polvo realizado el día 7 de agosto, de la que el informe final aún no había sido emitido al estar pendiente de la reunión de cierre".



Diligencia al Acta CSN/AIN/JUZ/06/85

Punto 1 sobre Hoja 4 de 8, párrafo 1

Se acepta el comentario

Punto 2 sobre Hoja 4 de 8, párrafo 4

Lo indicado no modifica el contenido del acta

Punto 3 sobre Hoja 6 de 8, párrafo 1

Se acepta el comentario

11 de diciembre de 2006

El Inspector

A rectangular area of the document has been redacted with a heavy black pattern, obscuring the signature of the Inspector.

A rectangular area of the document has been redacted with a heavy black pattern, obscuring a line of text.